ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA SER 030-2020

CONTRATO:	CONTRATO SER 030-2020
CONTRATANTE:	NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MONTERÍA.
CONTRATISTA:	SINCOL S.A.S - NIT No. 9008409747
OBJETO:	CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, CÓRDOBA, LAS OBRAS DE "REMODELACIÓN, ADECUACIÓN EN SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL CÓRDOBA.
VALOR:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($56.768.560,oo), incluidos AIU e impuestos.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	03 de septiembre de 2020.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Un (01) mes, contados a partir de la aprobación de garantías y la firma del acta de inicio del contrato.

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente estudio tiene como fin justificar la autorización de la prórroga y de la adición para cubrir las mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos del contrato de obra **Nº SER 030 de 2020** cuyo objeto es "CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, CÓRDOBA, LAS OBRAS DE "REMODELACIÓN, ADECUACIÓN EN SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL CÓRDOBA.", que actualmente se halla en ejecución y cuyas novedades se plantearon en los comités técnico de obra 001 y 002 de fecha 11 y 16 de septiembre de 2020, respectivamente.

Posteriormente y en conjunto, el contratista y el Supervisor asignado por el Contratante y realizaron la cuantificación de los elementos y dimensiones que componen el espacio a intervenir, para así obtener las cantidades reales a cubrir con la adición solicitada, las mismas que para su acabado final requieren de las mejores condiciones de calidad en cuanto a materiales y mano de obra que se exigen en las condiciones del proyecto.

Las actividades inicialmente no contempladas, así como las mayores cantidades de obra, obedecen a cambios constructivos y a la complementación de las intervenciones para el mejoramiento de las sedes judiciales y estas, son prioritarios para garantizar una mayor calidad y funcionabilidad de las obras realizadas, todas orientadas a garantizar el adecuado servicio al público en general y crear un mejor

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA SER 030-2020

ambiente laboral para los funcionarios de la Rama Judicial.

Es común que, durante el desarrollo de un contrato de obra, puedan sobrevenir una serie de situaciones, hechos y circunstancias que impliquen adecuarlo a las nuevas exigencias y necesidades en interés del bienestar y la no afectación de las partes. Como consecuencia de lo anterior, los actores del presente contrato, es decir: entidad contratante, supervisor y contratista; han analizado todas las actividades ejecutadas, insumos, mano de obra, cantidades mayores y menores y las actividades adicionales; reconociendo su importancia para llevar a buen final el Contrato en mención, por ello, se justifica el adicional requerido de acuerdo a las siguientes condiciones:

2. ÍTEM NO PREVISTO.

Los ítems no previstos u obras adicionales hacen referencia a actividades no contempladas o previstas dentro del contrato inicial que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de una figura contractual adicional o modificatoria del contrato inicial. Los ítems no previstos en su gran mayoría surgen durante el desarrollo de la obra y son complementarios a ella; otros obedecen a sugerencias y/o peticiones de la entidad contratante, la cual en el proceso constructivo puede efectuar recomendaciones tendientes a mejorar la funcionalidad del resultado final.

Inicialmente, se procedió junto con el contratista a realizar un balance general del contrato evidenciando la necesidad de ejecutar algunas actividades que inicialmente no estaban contempladas en el contrato inicial debido a que durante la ejecución de la obra, surgió la necesidad de cambiar el ÍTEM 5.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN GRANITO PARA RECEPCIÓN por Mesón en Mármol Crema Marfil con el fin de conservar la uniformidad arquitectónica con las que se han venido adecuando las recepciones de los juzgados en la edificación.

A continuación, se relacionan los ítems no previstos que fueron sugeridos previo análisis por el contratante teniendo en cuenta su conocimiento y experiencia sobre la operación de las edificaciones destinadas al servicio de la Rama Judicial.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN MÁRMOL CREMA MARFIL PARA RECEPCIÓN, ANCHO DE 0.60M, INCLUYE BORDILLO.	ML	5,00	$630.000

3. MAYORES Y/O MENORES CANTIDADES DE OBRA

Como bien es de conocimiento general, en los contratos de obra suscritos a precios unitarios, las mayores cantidades de obra ejecutada consisten en aquellas que fueron contratadas pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato. De igual forma, las menores

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA SER 030-2020

cantidades de obra, son las que también se encuentran incluidas en las cantidades iniciales, pero de acuerdo con los trabajos a realizar pueden disminuir en las cantidades necesarias. En caso de llegarse a presentar una o ambas situaciones en la ejecución del contrato de obra, podría conllevar a una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual.

En este caso, tras la verificación realizada por la Supervisión mediante visita técnica a las obras realizadas dentro del presente contrato, se pudo evidenciar que, pese a las adecuaciones realizadas, se debe de mantener una uniformidad en el estado físico y arquitectónico de los espacios intervenidos ya que, se observa deterioro producto del uso y de las obras ejecutadas. Por ello se procedió a adicionar mayores cantidades de obra al ITEM 2.6 PINTURA EN VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS INTERIORES para así mejorar el aspecto estético de los espacios intervenidos.

Igualmente, se pudo evidenciar también que durante la realización de algunas obras en el Palacio de Justicia de Montería – sede calle 27, el piso de granito existente presentó desgaste y ralladuras sumado al deterioro regular producto del uso y el paso del tiempo. Lo anterior, lleva a la necesidad de aumentar las cantidades de metros cuadrados del ITEM 5.1 BRILLO Y PULIDA PARA PISO EN BALDOSA DE GRANITO CON TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y SEGURA EJECUCIÓN.

Para ello, se intervendrían adicionalmente los pisos: ZONA DE RECIBO ASCENSOR 1ER PISO, ZONA DE VIGILANCIA 1ER NIVEL, ZONAS COMUNES 2DO PISO, ZONAS COMUNES 4TO PISO, ZONAS COMUNES 6TO PISO, ZONAS COMUNES 7MO PISO. Se detallan a continuación las mayores cantidades de obra de los ítems referenciados que corresponden a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT INICIAL	CANT ADICIONAL	CANT TOTAL
2.6	PINTURA EN VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS INTERIORES.	M2	400	800	1200
5.1	BRILLO Y PULIDA PARA PISO EN BALDOSA DE GRANITO CON TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y SEGURA EJECUCIÓN.	M2	270	358	628

4. JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA

La prórroga solicitada para el presente contrato de obra es de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, es decir que la nueva fecha de terminación sería el 17 DE OCTUBRE DE 2020.

La solicitud de prórroga se basa no solo en el tiempo adicional que se requiere para llevar a cabo todas las actividades descritas en el cuerpo del presente documento y que se proyectan atender con los recursos objeto de la adición solicitada, sino que también se fundamenta debido a los retrasos e inconvenientes surgidos durante la ejecución del contrato SER 026-2020, el cual, aún no ha podido culminar las actividades de obra en una de las áreas a intervenir por el contratista del contrato de obra SER 030-2020.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA SER 030-2020

5. CONCLUSIONES GENERALES

Para que proceda el reconocimiento y pago de mayores cantidades de obra y de obras adicionales, es necesario que estas hayan sido verificadas por la entidad contratante. Considerando que se demostró la conveniencia y oportunidad de tramitar una adición y prórroga al contrato Nº SER 030 - 2020 con base en los argumentos expuestos, se recomienda:

- La APROBACIÓN DE LA ADICIÓN solicitada asciende a la suma de ($28.254.616,00) VEINTIOCHO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE, incluidos A.I.U e impuestos.

- La adición está respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero	Fecha	Valor	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto
11020	*2020-09-25*	*28.254.616,00*	*011 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MONTERIA*	*C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL*

- El valor de esta adición no supera el 50% del valor inicial del contrato.

- La APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA, así como el PLAZO DE EJECUCIÓN de la adición solicitada será por un periodo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato será el día 17 de octubre de 2020.

- FORMA DE PAGO: La Nación- Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Montería, pagará al CONTRATISTA el valor de la presente adición de la misma forma como fue pactada en el contrato inicial.

- LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista llevará a cabo los trabajos adicionales en las sedes planteadas en el contrato inicial.
- GARANTÍAS: El Contratista ajustará las garantías a que haya lugar en las pólizas tomadas para la ejecución de este contrato.

6. DOCUMENTOS DE SOPORTE

1. Informe técnico de Justificación
2. Actas de Comité Técnico de Obra 001 y 002.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA SER 030-2020

3. Solicitud de Adición por parte del Contratista.
4. Matriz de detalle de las cantidades y valores de los ítems a atender con el adicional.
5. Análisis de precios unitarios de los ítems no previstos.
6. Acta de pactación de precios de APU de ítem no previsto.
7. Solicitud de prórroga por parte del contratista.
8. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
9. Resolución Autorización Consejo Seccional.

El presente estudio de conveniencia se suscribe para su aprobación a los Veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2020.



FABIO ALEJANDRO FLÓREZ CASTILLO
Supervisor DESAJ – Montería
Profesional Universitario